



Interlocutorio	N° 0673
Radicado	05266 31 03 003 2020 00067 00
Conexo Rdo.	05266 31 03 001 2014 00167 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante (s)	Misión y Visión Inmobiliaria S.A.S. y Alfonso Marín Quintero
Demandado (s)	María del Carmen Sánchez Molina, Robinson Darío Sánchez Molina y Luis Albeiro Sánchez Molina
Asunto	Niega solicitudes de liquidación de costas y ejecución en contra de los demandados

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la sociedad Misión y Visión Inmobiliaria S.A.S. y Alfonso Marín Quintero, solicitó liquidar costas y agencias en derecho en el proceso principal radicado 2014-00167, con base en la sentencia de segunda instancia y la consecuente ejecución en contra de los allí demandantes, aduciendo que la sentencia de segundo grado se encuentra en firme, y que el Tribunal Superior de Medellín falló a favor de sus mandantes la acción de revisión en ataque que se le hiciera al proceso radicado 05266400300120160005300 *“proceso que ligaba a las partes a través del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE COMERCIAL suscrito interpartes objeto de las diferentes controversias finalmente concluidas”*.

En razón de ello, se procedió a la verificación del expediente radicado 05266310300120140016700 encontrando que el mismo se encuentra archivado desde el 20 de junio de 2019, y no es objeto de liquidación de costas, toda vez que el Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 06 de septiembre de 2018 revocó la sentencia proferida por este Despacho en primera instancia, por hallar probada la existencia de cosa juzgada, sin condenar en costas a las partes *“por la naturaleza de la decisión”*. Lo que implica que ninguna de las condenas impuestas en la sentencia de primera instancia, tienen exigibilidad alguna.

Aunado a lo anterior, el hecho de que se hubiere fallado a favor de los hoy demandantes el recurso de revisión de que fue objeto el proceso adelantado ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Envigado, ninguna incidencia tiene en el proceso adelantado en este Despacho, en tanto este se encuentra concluido con la decisión del superior de revocar la sentencia aquí proferida por las razones ya expuestas.

En consecuencia, no es posible acceder a las solicitudes del apoderado de los aquí demandantes, pues ni existe condena en costas por liquidar, ni se encuentra condena alguna en su favor, de manera que pueda iniciarse la ejecución en contra de los demandados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO,**

RESUELVE

Primero. Negar las solicitudes de liquidación de costas y ejecución en contra de los señores **María del Carmen Sánchez Molina, Robinson Darío Sánchez Molina y Luis Albeiro Sánchez Molina**, impetrada por **Misión y Visión Inmobiliaria S.A.S. y Alfonso Marín Quintero**, por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo. Ordenar el archivo del expediente, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

04

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 312752a8a392eac93e6b15f53ebda76f8d9adfl4b8bdb7dfb1fe71751c5dedal

Documento generado en 09/12/2020 10:38:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>